



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1076,

COYHAIQUE, **22 JUN 2011**

DESIGNA REEMPLAZO DE BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, EN CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TITULO III AMPLIACION DE VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO NACIONAL 2010, SELECCION DEL MES DE JUNIO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE

VISTOS:

a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas;

b) La Resolución Exenta N° 5824 de fecha 16 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de junio de 2010 y dispone asignación de recursos por región, que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al llamado regular del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de Proyectos en sus Títulos I, Mejoramiento del Entorno, Título II, Mejoramiento de la Vivienda y Título III Ampliación de la Vivienda, entre ellos la beneficiaria **Sra. Virginia Monserrat Brito Cortés, Rut: 13.675.783-0;** del **Comité Valles del Sol**, de la Ciudad Coyhaique.

c) Que la Sra. Virginia Monserrat Brito Cortés Renunció al Subsidio de Ampliación de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

d) La carta de renuncia de la Sra. Virginia Monserrat Brito Cortés de fecha 10-06-2011; que se tiene a la vista;

e) La Sra. Paula Perez Manquilepi en su calidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica del **Comité Valles del Sol** de la localidad Coyhaique, solicita el reemplazo del Certificado de Subsidio de la Sra. Virginia Monserrat Brito Cortés, Rut: 13.675.783 -0, por la Sra. Cristina del Carmen Cordova Pinilla, Rut: 10.591.893-3.

f) El Proyecto de Ampliación de la Vivienda, Título III, elaborado por el Profesional Arquitecto Sr. Oscar del Solar Navarrete, que contienen los antecedentes Técnicos y Administrativos, conforme al Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.), de la Sra. Cristina del Carmen Cordova Pinilla, Rut : 10.591.893-3.

g) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

h) Las facultades y atribuciones que me confieren el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

i) El Decreto N° 140 (V. y U.) de fecha 23.12.2010, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **REEMPLACESE** el certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de la **Sra. Virginia Monserrat Brito Cortés**, Rut: **13.675.783 -0**, Serie **KM3 N° SE2-2010-208277**, beneficiada en el llamado Nacional 2010 de la selección del mes de Junio, destinado a la Ampliación de la Vivienda, Título III, del **Comité Valles del Sol**, de la localidad de Coyhaique y **ASIGNESE**, a la **Sra. Cristina del Carmen Córdova Pinilla**, Rut : **10.591.893-3**; conforme a los vistos precedentes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN



PSB/GIH/LVF/vt

TRANSCRIBIR A:

- Depto. OO.HH.
- Sec. Subsidios(2)
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO

